

Sesion del 3 Agosto.

Presididos en Sesión los S. S. D. Manuel Casagernas, D. Jose Verdrell, D. Juan Sala, D. Vicente Bruada y D. Arriquel Carrillo, se dio cuenta de la Auto que resulto aprobada.

En seguida dio cuenta de un recurso presentado por Don Jose de esta Villa de esta Real Audiencia de la Dip. Prov. de la cual ha incluido para que se informe acerca de los extremos que aquel abraza; y en su interinimenes han resuelto informarse en los terminos que crean oportunos.

Auto continuo, se ha dado cuenta de una Circular de S. S. la Dip. Prov. tocante al 15 de Agosto en que se previene a los Regentes remitir dentro de treinta dias del de la fecha, sus respectivas cuentas de propios y Arbitrios bajo la multa de quinientos rs. de irreparable exencion de sus honrajes, y no habiendo de el Regente del Añoultimo verificado con respeto a todo el tiempo de maduracion, han resuelto mandarse, y así con el fin de dar cumplimiento a la dicha Circular, como por algare de la responsabilidad que les impone, convidar a los concejales que fueron del último Año para las diez de la mañana del viernes proximo, a fin de que compareciendo ante el Regente, pueda este notificarles el contenido de dicha Circular, y ordenados apegar dia para la remision de las presentadas cuentas, uniendoles a ellas los documentos originales que las integran a tenor de lo prevenido en la misma. De todo lo que me mandaron decir, he de levantar el presente Auto que firmo y que certifico.

Casagernas

Verdrell

Sala

Vicens Bruada Carrillo

En el dia de hoy cinco Agosto de mil ochocientos noventa y dos se ha notificado a los interprescritos en el que fueron del Regente del Año proximo pasado, el contenido del precedente Acuerdo, quienes han contestado quedar enterados, y que cumplirian con proporcionar las cuentas de propios y Arbitrios correspondientes al Año de su ocupacion, por todo el dia quince proximo. Y lo firmo y que certifico.

Roberto Toront

Juan de Pineda

Juan de Pineda

Jph Torres de los

Jph Prat. Pizar

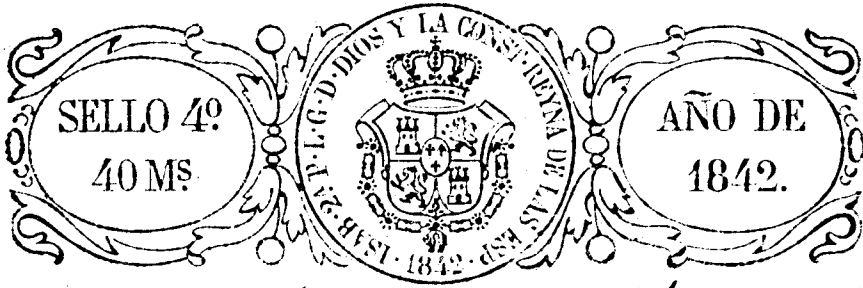
Jose Pereanton

Sesion el cinco Agosto.

Presididos en Sesión, todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Juan Sala, y D. Esteban Vinamata, y teniendo los bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casagernas, se dio cuenta de la Auto, la que resulto aprobada.

En seguida, dio cuenta de un oficio del Sr. Cura Párr de la Junta en que solicita testimonio del Acuerdo en que se resolvió trasladar todas las fiestas de los Santos de los barrios de esta Villa, sea cual fuere el dia en que se encontrasen al sabado proximo inmediato, y en su vista mandaron que quedasen en libranche solamente en cuanto al apertado a que se refiere.

Auto continuo se dio cuenta de un memorial presentado por Vicente Ribalta de esta villa en que solicita se le enajadone en la Junta a consecuencia de tener ya de muchos



tiempo a esta parte fijada aqui su residencia, y el Ayuntamiento en vista de su buena conducta y que ha contribuido a la misma con todas las cargas al igual de los demas vecinos, ha resuelto por unanimidad quedar a solitud decretandola en la forma siguiente. = Se acordó en sesion de Agosto mil ochocientos cuarenta y dos como lo pide = El Alcalde D^{to} = Manuel Casagemas = P. A. D. A. = Elias Vija Seo. De todo lo que me mandaron dho. S. S. levantar el pte Auto que firman de que certifico.

Caragerrad

Vendrell

Victor Caballero

Guadalupe Carrasco

Sesion el ocho Agosto.

Reunidos en Sesion todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Francisco Vives, D. Vicente Brusa y D. Esteban Viamante, y teniendo a la vista la peticion de D. Manuel Casagemas, se discutio la de la Anterior la que resulto aprobada.

En seguida, tiene cuenta de un oficio del Regidor de esta Villa en que pide se le informe acerca de los Padres o hijos Pedro y Juan Tomas y de esta vecindad, han dado motivo alguno de queja por desobediencia a la Autoridad, y en particular sobre el servicio de bagaje, y en su vista, un vecino ha informado en los idonios que sean oportunos.

Sobre continue, habiendo D. Mariano Sarrin se ha apoderado, pedido al Ayuntamiento la comision de las puertas existentes en la puerta de la calle del Portalet, para trasladarlas y colocarlas en el punto llamado de casa Bibuya, a fin de que no solo el, si que tambien los demas habitantes puedan con mas facilidad que antes entrar y salir, para la comision de los productos de sus tierras, viendo el Ayuntamiento tambien lo fundado de la queja, no menos que la multitud de vecinos que lo desean, y atendido la ninguna falta resultante de la extraccion de aquellas del Portalet, ha resuelto por unanimidad, quedar a ello pero con la condicion de que aunque el Ayuntamiento necesite las expresadas puertas, se las devuelva el proprio o sea formando para reemplazar las otras de nuevos, de la misma forma, o mas pequenas, segun convenga al interes de la fortificacion.

Por ultimo: Sabiendo Pablo Puado su empadronamiento en la pte, ha resuelto el Ayuntamiento en vista de su buena conducta obrada desde el tiempo que reside en la misma, que fue luego de licenciarlo de la Vonda de Matara mandada por D. Pablo Masanes, quedar a ello, continuandole al management de su vecindad al decreto siguiente. = haud. 8 de Ago. 1842. = como lo pide = El Alcalde D^{to} = Manuel Casagemas = P. A. D. A. = Elias Vija Seo. De todo lo que me mandaron dho. S. S. levantar el pte Auto que firman de que certifico.

Caragerrad

Vendrell

Victor Caballero

Salas

Guadalupe Carrasco